

RESOLUCIÓN No. 099
(18 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN DE LA TEMPORADA 2023 EN LAS CATEGORÍAS ABIERTA DAMAS (SELECTIVO - 2023), ABIERTA VARONES (SELECTIVO - 2023), SUB 19 VARONES (SELECTIVO - 2023) Y CADETES MIXTO. QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) DURANTE LOS DÍAS 13, 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2023.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN, PARA LAS CATEGORÍAS: ABIERTA DAMAS (SELECTIVO - 2023), ABIERTA VARONES (SELECTIVO - 2023), SUB 19 VARONES (SELECTIVO - 2023) Y CADETES MIXTO está incluida en el Calendario Único Nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE reglamentar la práctica deportiva para todas las disciplinas y eventos oficiales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar y reglamentar EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN, EN LAS CATEGORÍAS: ABIERTA DAMAS, (SELECTIVO -2023), ABIERTA VARONES (SELECTIVO - 2023), SUB 19 VARONES (SELECTIVO - 2023) Y CADETES MIXTO, que se realizará los días 13, 14,15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2023, en las canchas de Hockey que la Liga de patinaje Bogotá disponga.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN. En el campeonato nacional interligas 2023, en las categorías ABIERTA DAMAS, ABIERTA VARONES, SUB 19 VARONES Y CADETES MIXTO podrán participar las selecciones de las Ligas y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2023 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2023 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la correspondiente liga.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica correspondiente en caso de accidente.

PARÁGRAFO 1. En el campeonato nacional interligas 2023 las ligas inscritas sólo podrán presentar un equipo por categoría.

ARTÍCULO 3. RAMAS Y CATEGORÍAS. El campeonato nacional interligas 2023 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, se jugarán partidos de 2 tiempos cada uno de 22 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- **ABIERTA VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, se jugarán partidos de 2 tiempos cada uno de 25 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- **JUVENIL SUB 19 VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años durante el año 2023, se jugarán partidos de 2 tiempos cada uno de 20 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- **CADETES MIXTO:** damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 16 años (Sub 16) y damas que no cumplan 18 años (Sub 18) hasta después de finalizado el torneo. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.

PARÁGRAFO 1. El Campeonato Nacional Interligas 2023, podrá iniciar el día 13 de octubre a las ocho de la mañana (8:00 am.) y deberá terminar el día 16 de octubre antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

PARÁGRAFO 2. Un deportista puede estar inscrito en dos equipos de su propia Liga durante el campeonato, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías, y sin que sirva de argumento a su favor o de la Liga a la que pertenece, respecto a los partidos simultáneos que pueda tener durante el evento o los tiempos de recuperación entre partidos de cada categoría.

PARÁGRAFO 3. Atendiendo a lo estipulado en el Reglamento General de Competencias, se necesitan mínimo tres equipos (Ligas) por categoría para hacer viable el campeonato en la respectiva categoría.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATÍN, éste deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante el campeonato, fecha de nacimiento, número del carné de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e- mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockeysp@gmail.com Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas adscritas a la federación colombiana de patinaje.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 27 de SEPTIEMBRE	VIERNES 29 de SEPTIEMBRE

PARÁGRAFO 1. Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 27 de septiembre de 2023 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 29 de septiembre 2023. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 02 de 2023, así:

INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 232.000	\$ 92.000
EXTRAORDINARIA	\$ 350.000	\$ 139.000

En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de una liga que presente varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARÁGRAFO 2. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO por concepto de la inscripción al evento, la cual deberá hacerse por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA en el BANCO AV VILLAS - CUENTA CORRIENTE - NÚMERO 078057536 - NIT 860510487 - Referencia 037 a nombre de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÀ y llevar original al evento. Una vez realizada la transferencia o pago al Banco AV VILLAS a favor de LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÀ, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soporteshockeyesp@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los deportistas.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 02 de 2023, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

PARÁGRAFO 3. Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link <https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9>, deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

PARÁGRAFO 4. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 5: Se dará por no recibida las planillas que no sean correctamente diligenciadas por los clubes, las cuales deben venir con las siguientes especificaciones:

- A. En letra MAYÚSCULA (ALTAS) - CALIBRI - 11
- B. Correo electrónico de soporte del Club en la casilla "DIRECCIÓN"
- C. Ordenar los datos de los jugadores como APELLIDOS y luego NOMBRES



- D. Gestionar completamente la casilla de N° de Camiseta
- E. Gestionar completamente la casilla de N° de Carnet Fedepatin con: El número de Sticker correspondiente, o el número de Recibo donde consta el trámite correspondiente del deportista con el prefijo RC (transferencia, nuevo, renovación), o con la palabra TRANSFERENCIA, NUEVO o RENOVACIÓN en caso que vaya a realizar esta gestión durante la acreditación al torneo.
- F. Gestionar correctamente la casilla de CATEGORÍA, con la Categoría mínima y real de cada uno de los deportistas que conforman el equipo.
- G. Gestionar completamente las casillas de EPS con la información correspondiente de los deportistas.

PARÁGRAFO 6. La inscripción mínima es de 10 deportistas por equipo y la máxima de 12 deportistas donde tres de ellos deben ser porteros y los nueve restantes jugadores de campo.

PARÁGRAFO 7. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO.5.- PROTESTAS Y RECLAMACIONES. De conformidad con el ART. 4° de la Resolución 001 de enero 02 del 2023, toda reclamación deberá ser presentada por escrito al director del evento, firmada por el delegado de la LIGA respectiva, debidamente acreditado y acompañada de \$ 331.000, que deberán cancelarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; suma de dinero que será devuelta al reclamante en caso que se pronuncie fallo a su favor, de lo contrario estos dineros serán consignados en la cuenta de la Federación.

ARTÍCULO 6.- AUTORIDADES DEL EVENTO. La Dirección Técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNHP. Presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, la decisión pertinente de la situación que lo amerita, le corresponderá al presidente de la C.N.H.P si no estuviese presente al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO. 7.- ORGANIZACIÓN. La Liga de Patinaje de Bogotá, será responsable de la organización DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023, EN LAS CATEGORÍAS ABIERTA DAMAS, ABIERTA VARONES, SUB 19 VARONES Y CADETES MIXTO, y tendrá a su cargo la gestión y logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023, de Hockey Patín, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO. 8.- JUZGAMIENTO. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO. 9.- TRIBUNAL DEPORTIVO. De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la CNHP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por La Federación Colombiana de Patinaje. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizará el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 11.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS: Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 12.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN. La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA.

12.1. DISPOSICIONES ESPECIALES.

PARÁGRAFO 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

PARÁGRAFO 3. Se permitirá las protecciones reglamentadas en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA, específicamente lo reglamentado en su artículo 11.

PARÁGRAFO 4. Con excepción del partido inicial de cada jornada o posteriores a un receso, todos los partidos de la programación podrán adelantarse en su horario hasta 30 minutos antes de la hora definida y publicada en la programación oficial.

PARÁGRAFO 5. Para que un partido sea definido como ganado/perdido por incomparecencia o no presentación de un equipo completo o con la cantidad mínima de jugadores reglamentarios en Colombia, los árbitros procederán a hacer un primer llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 1 con una de sus manos) en la horar estipulada o en el lapso de tiempo previo y reglamentado en el PARÁGRAFO 4 de este artículo, 5 minutos después, harán un segundo llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 2 con una de sus manos) y tres minutos después se hará un silbato, indicando que el

partido ha sido perdido por incomparecencia por parte del equipo que se encuentra incompleto o que no llegó a la hora definida. El equipo o equipos que pierden por Incomparecencia al inicio del partido no tienen puntos de este resultado y se les anotan 5 goles en contra para efectos de “valla menos vencida”.

PARÁGRAFO 6. Para los casos de jugadores (as) de campo, que no hayan sido inscrito como arqueros en su equipo, y que por circunstancias referidas al reglamento general en Colombia respecto a la presentación de 1 solo arquero en la inscripción de un equipo de hockey a un torneo nacional, y que por cuenta de una TARJETA AZUL que reciba el arquero (a) oficialmente inscrito en una acción disciplinaria del partido, lo que obligue a gestionar el cambio de arquero por un jugador de campo en tanto el arquero sancionado cumple la sanción de minutos correspondientes al caso, el jugador de campo que cubrió la posición del arquero durante la sanción de éste tendrá derecho durante el partido a:

- A. Usar el buzo del arquero saliente para favorecer la diferenciación de colores respecto a su equipo en tanto asume esa posición de juego, regresando el buzo al arquero titular al retornar éste a su posición de juego.
- B. Volver a asumir como JUGADOR DE CAMPO una vez el arquero haya pagado el tiempo de sanción correspondiente y vuelva a asumir su posición de juego en la portería de su equipo.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS. La LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ será responsable de la organización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023, máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento. La liga organizadora deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la Invitación Oficial y las Obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes, situará pasajes aéreos a los delegados de la Federación, jueces del SUBCOMITÉ convocados para el torneo suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

El cronometraje de los partidos debe ser visible al público mediante equipos electrónicos o teniendo en cuenta los nuevos sistemas de cronometraje y control de partidos, que mediante el Software especializado que dispone el Subcomité Especializado Juzgamiento de Hockey Patín, se requiere en cada cancha de juego un televisor que reciba señal VGA o de computador con los respectivos cables de conexión. Lo anterior reemplaza la necesidad expedita de cronómetros electrónicos de los que deben disponer las Ligas para la organización de torneos.

PARÁGRAFO 1. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero sí el rol en el que fue sancionado.

El entrenador o director técnico que sea expulsado durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigará con la pérdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0

ARTÍCULO 14.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO. La reunión informativa se realizará de forma virtual el miércoles 11 de octubre a las 7:00 p.m. oportunamente será enviado el enlace de la reunión. Las acreditaciones se realizarán el viernes 13 de octubre a la hora y lugar que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá. **LIGA, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.**

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva “CARTA DE ACREDITACIÓN” correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En las acreditaciones del 13 de octubre, se entregará a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carné para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todas las ligas inscritas al torneo, y los carné vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

PARÁGRAFO 2. Los clubes o delegados de cada LIGA, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente subiéndolos a la carpeta Drive que será suministrada a cada club por parte de la CNHP para el campeonato NACIONAL INTERLIGAS 2023, con fecha máxima del viernes 6 de octubre, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de “CATEGORÍA”.

ARTÍCULO 15. CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PARÁGRAFO 1. PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS.

El Campeonato Nacional Interligas tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos a las ligas que ocupen en la general del campeonato el Primero, Segundo y Tercer Lugar.
- Medallas doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar, en los campeonatos por categoría.
- Placas de valla menos vencida y goleador en cada campeonato por categoría.

PARÁGRAFO 2. Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARÁGRAFO 3. La premiación de cada una de las categorías se hará con base a medallas, reservando los trofeos para la premiación general del Campeonato Nacional Interligas.

PARÁGRAFO 4. Los siguientes son los criterios para determinar la posición final de las Ligas durante el campeonato:



El deporte es de todos

Mindeporte

- El título de Liga Campeona, Sub Campeona y Tercera, será asignado en primer lugar bajo el criterio de Mayor cantidad de títulos ganados durante el campeonato en su respectivo orden: Mayor cantidad de títulos totales obtenidos (oros), en caso de empate se continuará con la Mayor cantidad de subtítulos (platas) de persistir el empate con la Mayor cantidad de terceros lugares (bronces) obtenidos.
- De continuar con las posiciones finales empatadas como sistema para establecer el desempate exclusivamente para estas posiciones, se procederá a revisar las categorías en las cuales fueron ganados los títulos, asignándoles un puntaje de la siguiente manera: en Abierta Damas y Abierta Varones 10, 6 y 3 puntos respectivamente; en Sub 19 Varones y en Cadetes Mixto 8, 5 y 2 puntos respectivamente.

ARTÍCULO 16. CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN. El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1. EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL. Los partidos de la Ronda Clasificatoria que terminen empatada, otorgarán un (1) punto a cada equipo, sin embargo, se procederá a realizar un desempate mediante cobros tiros directos, en donde se definirá al ganador de esta sería al equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro; solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en donde quedará mejor clasificado el equipo que haya ganado la ronda de tiros directos. En semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti en caso de empate, y para las finales se aplicará una prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno para las categorías abierta damas, abierta varones y sub 19 varones y de 3 minutos cada uno para la categoría cadetes mixto, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

PARÁGRAFO 2. DEL FIXTURE. La conformación del fixture en las categorías Abiertas Damas y Abierta Varones se hará con base en las posiciones obtenidas en el Campeonato Nacional Interligas 2022 y para las categorías sub 19 varones y cadetes mixto se hará la siembra en orden alfabético

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES. LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE Y LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ, no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener EPS, seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas.

De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 18. CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta resolución y/o el reglamento General de Competencias.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
PRESIDENTE FEDEPATIN

RICARDO SUÁREZ
PRESIDENTE CNHP